



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009  
(JULIO 10)**

Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ANÁLISIS DE POLÍTICA DEL  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 de la Resolución 3042 de 2007 y el inciso 6º del artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 991 de 2009 y por el artículo 1º de la Resolución 1453 de 2009.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo 5º de la Resolución 1021 de 2009 el cual quedará así:

***“ARTICULO 5º. REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS, FECHAS Y PERÍODOS.*** Las entidades financieras reportarán mensualmente a través de la Plataforma de Integración del Ministerio de Protección Social – PISIS, la información de los movimientos y beneficiarios de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado, en los términos que se describen en el Capítulo 2 del Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. La entrega de esta información por parte de las entidades financieras se hará dentro de los diez (10) días siguientes al último día del mes inmediatamente anterior.

*En caso que la fecha límite de envío de la información por parte de las entidades financieras sea un día no hábil, ésta deberá ser enviada al primer día hábil siguiente.*

***PARÁGRAFO.*** La información definitiva sobre los movimientos y beneficiarios de los meses de abril a julio de 2009 deberán ser reportados a más tardar el 10 de Agosto del mismo año. Sin perjuicio de ello, en este mismo período, se podrán realizar las pruebas de envío de esta información al Ministerio de la Protección Social en forma permanente.”

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el Campo 5º de los numerales 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 del Capítulo 1 del Anexo Técnico de la Resolución 1021 de 2009, así:

**2.4 REGISTRO TIPO 4 - REGISTRO DE DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS MAESTRAS**

No.	NOMBRE DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
5	Tipo de cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda SP - cuenta maestra de salud pública colectiva OT- Otras cuentas.	SI

**2.5 REGISTRO TIPO 5 - REGISTRO DE DETALLE DE MOVIMIENTOS DE CUENTAS MAESTRAS**

No.	NOMBRE DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
5	Tipo de cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado de salud. OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. SP - cuenta maestra para la subcuenta de salud pública colectiva. OT - cuenta maestra para la subcuenta de otros gastos en salud.	SI

**2.6 REGISTRO TIPO 6 - REGISTRO DE DETALLE DE PAGOS REALIZADOS A CONTRATOS**

No.	NOMBRE DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
5	Tipo de cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda SP - cuenta maestra de salud pública colectiva. OT - Otra cuenta.	SI

**2.7 REGISTRO TIPO 7 - REGISTRO DE DETALLE DE PAGOS NO REALIZADOS A CONTRATOS**

No.	NOMBRE DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
5	Tipo de cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen	SI

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

			subsidiado en salud OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda SP - cuenta maestra de salud pública colectiva. OT- Otra cuenta.	
--	--	--	--	--

**ARTICULO TERCERO.** Modificar el Literal A. del Numeral 3 del Capítulo 1 del Anexo Técnico de la Resolución 1021 de 2009, el cual quedará así:

**A. Subcuenta del Régimen Subsidiado en Salud**

Concepto de codificación	Código	Descripción
		<b>Recursos de Nación</b>
	11100101	Sistema General de Participaciones – SGP
	11100102	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA
		<b>Recursos del Departamento</b>
	11100103	Provenientes de la cuenta maestra departamental de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda concepto de recursos de SGP transformado de oferta a demanda.
	11100104	Regalías
	11100105	Rentas Cedidas
	11100106	Otros recursos recibidos del departamento
		<b>Recursos del Municipio</b>
Ingresos	11100107	Recursos propios de la Entidad Territorial: Recursos de ETESA
	11100108	Saldos de Liquidación
	11100109	Recursos propios de la Entidad Territorial: SGP Libre destinación
	11100110	Recursos provenientes de la cuenta maestra municipal de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda concepto de recursos transformados de oferta a demanda.
	11100111	Regalías
	11100112	Otros recursos propios de la Entidad Territorial
		<b>Otros</b>
	11100113	Gremios, Asociaciones y Organizaciones
	11100114	Rendimientos Financieros y notas crédito bancarias
	11100115	Otros
Egresos	11100201	Pago EPS-S
	11100202	Pago Superintendencia Nacional de Salud
	11100203	Pago Entidad Interventora
	11100204	Pago IPS- Objeto de medida de Giro Directo
	11100205	Pago a IPS por una única vez según acta de liquidación de contratos
	11100206	Cobros de impuestos por parte de la entidad financiera
	11100207	Pago Retención en la fuente de la Entidad Interventora
	11100208	Saldos de liquidación y recursos apropiados y no comprometidos de vigencias anteriores girados a la cuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Departamento.

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

Concepto de codificación	Código	Descripción
Causales de NO Pago	CNP01	La EPS-S no presento el reporte de carnetizados de la continuidad
	CNP02	La EPS-S no presento el reporte de carnetizados de la ampliación (Pagos distintos a primer pago)
	CNP03	No se ha legalizado el contrato debido a que la EPS-S no presenta Red de prestadores de servicios, póliza de reaseguro, póliza de garantía y cumplimiento (Primer pago)
	CNP04	La EPS-S no presento la programación de las actividades de promoción y prevención (Primer pago)
	CNP05	La EPS-S no presentó la factura en los términos del estatuto tributario
	CNP06	La EPS-S no presento el archivo de novedades de los afiliados y/ o el informe de ejecución de las actividades de promoción y prevención
	CNP07	Pendiente recaudos del Sistema General de Participaciones
	CNP08	Pendiente recaudos del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)
	CNP09	Pendiente recaudos del departamento
	CNP10	La cuenta Maestra se encuentra embargada: temporalmente en concordancia con el artículo 21 del Decreto 028 de 2008
	CNP11	Demora de certificación para el pago expedida por el interventor
	CNP12	Demora por los tramites internos del ente territorial para el pago

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, modifica el artículo 5 de la Resolución 1021 de 2009, los numerales 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 y el numeral 3 del Capítulo 1 del Anexo Técnico que hace parte integral de la misma y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el Capítulo 2 del Anexo Técnico de la Resolución 1021 de 2009, debiendo aplicar en su lugar, el contenido en el Anexo Técnico de la presente resolución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 10 días del mes Julio del año 2009.

(Original firmado por)

**JUAN PABLO TORO ROA**

Director General de Planeación y Análisis de Política

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

## ANEXO TÉCNICO

### CAPITULO 2. Información que debe ser enviada por las entidades financieras

**Especificaciones Técnicas del Archivo de Manejo de Recursos de las Cuentas Maestras de los Fondos de Salud.**

La estructura del archivo plano mediante el cual se reporta la información básica de las cuentas maestras de los Fondos de Salud, las cuentas de beneficiarios y los movimientos y pagos de las cuentas maestras. Se conforma con las siguientes especificaciones:

#### 1. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.

El nombre de los archivos de la información a reportar debe cumplir con el siguiente estándar:

<u>COMPONENTE DEL NOMBRE DE ARCHIVO</u>	<u>VALORES PERMITIDOS O FORMATO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>LONGITUD FIJA</u>
Módulo de información	CMA	Identificador del módulo de información.	3
Tipo de Fuente	145	Información de la entidad financiera.	3
Tema de información	CUMA	Información de Cuentas Maestras	4
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte del período de la información reportada, correspondiente al último día calendario del período. No se debe utilizar ningún tipo de separador.	8
Tipo de código que identifica la entidad	XX	Tipo de identificación de la entidad fuente de la información: EF(Entidad Financiera)	2
Código de identificación de la entidad, de acuerdo al tipo del campo anterior	XXXXXXXXXXXX	Código ó número de identificación de la entidad que reporta sin dígito de chequeo. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo. Para la entidad financiera se debe utilizar el código sin guiones asignado por la Superintendencia Financiera. Ejemplo: 000000000312	12
Extensión del archivo	.TXT	Extensión del archivo plano.	4

#### NOMBRES DE ARCHIVOS

<u>TIPO DE ARCHIVO</u>	<u>NOMBRE DE ARCHIVO</u>	<u>LONGITUD</u>
Archivo de manejo de cuentas maestras	CMA145CUMAAAAAMMDEFxxxxxxxxxxx.TXT	36

#### 2. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL FORMATO DE LOS ARCHIVOS.

El archivo de información del manejo de recursos de las Cuentas Maestras está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la fuente de información y varios tipos de registros de detalle los cuales se describen a continuación:

- Registro Tipo 2: Presenta la información de las cuentas maestras, una cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado, una cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda, una cuenta maestra de salud pública colectiva y una cuenta maestra para los otros gastos en salud.

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

- Registro Tipo 3: Presenta la información de las cuentas de beneficiarios inscritas en cada cuenta maestra.
- Registro Tipo 4: Presenta la información de los movimientos de ingresos y egresos de las cuentas maestras en el período reportado.

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por el carácter punto y coma (;) los campos que no llevan ningún valor deben reportarse en el archivo como ;;

La entidad financiera deberá reportar los registros así:

Fuente de Información Tipo de Registro	Entidad financiera
Registro Tipo 1	Obligatorio
Registro Tipo 2	Obligatorio cuando se hace el registro de una cuenta maestra o cuando se sustituye y termina una cuenta maestra registrada. No se debe enviar este registro cuando no se registren cuentas maestras y cuando no se sustituya y termine una cuenta maestra registrada.
Registro Tipo 3	Obligatorio. No debe ser enviado cuando no se adicionen o cuando no se eliminen beneficiarios
Registro Tipo 4	Obligatorio. En caso de no existir movimientos en el período reportado

### 2.1 REGISTRO TIPO 1- REGISTRO DE CONTROL

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	NOMBRE DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
1	Tipo de registro	1	1: valor que significa que el registro es de control	SI
2	Tipo de identificación de la entidad	2	Tipo de identificación de la entidad financiera fuente de la información NI- NIT	SI
3	Código de identificación de la entidad, de acuerdo al tipo del campo anterior	12	Número de identificación de la entidad financiera que reporta sin dígito de chequeo ni carácter de relleno. Ejemplo. 8999056329	SI
4	Fecha inicial del período de la información reportada	10	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada.	SI
5	Fecha final del período de la información reportada	10	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de corte del nombre del archivo.	SI
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	8	Debe corresponder a la cantidad de registros de detalle contenidos en el archivo, es decir la cantidad de registros tipo 2, más la cantidad de registros tipo 3, más la cantidad de registros tipo 4. En caso que no existir detalle en los diferentes registros, la cantidad de registros para ese registro es cero.	SI

### 2.2 REGISTRO TIPO 2 - REGISTRO DE DETALLE DE CUENTAS MAESTRAS

Este registro tipo 2 es obligatorio cuando se hace el registro de una cuenta maestra o cuando se sustituye y termina una cuenta maestra registrada. No se debe enviar este registro cuando no se registren cuentas maestras y cuando no se sustituya y termine una cuenta maestra registrada. Para el primer envío deberán reportarse todas las cuentas que se encuentran actualmente registradas ante el Ministerio de la Protección Social.

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

La entidad territorial es un municipio o un departamento o un distrito.

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CAMPO</u>	<u>LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO</u>	<u>VALOR PERMITIDO</u>	<u>REQUERIDO</u>
1	Tipo de registro	1	2: Registro de detalle información de cuentas maestras.	SI
2	Consecutivo de registro, dentro del archivo	4	Número sin decimales. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
3	Código departamento entidad territorial titular de la cuenta maestra	2	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 5 ó 05.	SI
4	Código municipio entidad territorial titular de la cuenta maestra	3	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 011 ó 11. En caso de ser un fondo local departamental, este campo debe reportarse con el valor 0.	SI
5	Nombre de la entidad territorial titular de la cuenta maestra	50	No acepta el carácter especial punto y coma (;) como parte del nombre. Ejemplos: Municipio de Uribia. Departamento de Cundinamarca	SI
6	Tipo identificación de la entidad territorial titular de la cuenta maestra	2	Los valores permitidos son: NI - NIT CC – Cédula de ciudadanía	SI
7	Número de identificación de la entidad territorial titular de la cuenta maestra	17	El número de identificación es el NIT y no incluye el dígito de verificación, ni caracteres especiales.	SI
8	Dígito de verificación del NIT de la entidad territorial titular de la cuenta maestra	1	Dígito de verificación del NIT	SI
9	Tipo de cuenta maestra del titular de la cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado de salud. OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. SP - cuenta maestra para la subcuenta de salud pública colectiva. OT – cuenta maestra para la subcuenta de otros gastos en salud.	SI
10	Nombre de la cuenta maestra	240	Nombre de la cuenta maestra	SI
11	Indicador de Registro o terminación-cierre de una cuenta maestra	1	Tiene los siguientes valores: R – Registro de cuenta maestra T – Sustitución y terminación de una cuenta maestra registrada	SI

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CAMPO</u>	<u>LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO</u>	<u>VALOR PERMITIDO</u>	<u>REQUERIDO</u>
12	Número convenio	20	Número del convenio para la operación de la cuenta maestra de la entidad territorial. Acepta solo números sin caracteres especiales, no se permite guiones ni puntos ni ningún carácter especial.	SI
13	Fecha convenio	10	Fecha de inicio del convenio para la operación de la cuenta maestra en el Formato AAAA-MM-DD	SI
14	Número de cuenta maestra	20	Número de la cuenta que corresponde a la cuenta maestra de la entidad territorial. Acepta solo números sin caracteres especiales, no se permite guiones ni puntos ni ningún carácter especial	SI
15	Tipo de cuenta bancaria	1	Tipo de la cuenta bancaria de la cuenta maestra A – Cuenta de Ahorros C – Cuenta Corriente	SI

### 2.3 REGISTRO TIPO 3 - REGISTRO DE DETALLE DE CUENTAS DE BENEFICIARIOS

Este registro Tipo 3 es obligatorio cuando se registran las cuentas de beneficiarios, cuando se modifican los datos de las cuentas de los beneficiarios o cuando se eliminan las cuentas de beneficiarios. Se deberá crear un registro de beneficiario por cada cuenta bancaria que sea registrada. Para el primer envío de información deberán reportarse todos los beneficiarios actualmente registrados en las entidades financieras.

No debe enviarse este registro cuando no se registren cuentas de beneficiarios y cuando no se eliminen cuentas de beneficiarios y cuando no se modifiquen cuentas de beneficiarios.

La entidad territorial es un municipio o un departamento o un distrito.

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CAMPO</u>	<u>LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO</u>	<u>VALOR PERMITIDO</u>	<u>REQUERIDO</u>
1	Tipo de registro	1	3: Registro de detalle información de cuentas de beneficiarios.	SI
2	Consecutivo de registro, dentro del archivo	8	Número sin decimales. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de uno en uno hasta el final del archivo.	SI
3	Tipo de cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado de salud. OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. SP - cuenta maestra para la subcuenta de salud pública colectiva. OT – cuenta maestra para la subcuenta de otros gastos en salud.	SI

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CAMPO</u>	<u>LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO</u>	<u>VALOR PERMITIDO</u>	<u>REQUERIDO</u>
4	Número de cuenta maestra	20	Número de la cuenta que corresponde a la cuenta maestra de la entidad territorial. Acepta solo números sin caracteres especiales, no se permite guiones ni puntos ni ningún carácter especial	SI
5	Código departamento entidad territorial titular cuenta maestra	2	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 5 ó 05.	SI
6	Código municipio entidad territorial titular cuenta maestra	3	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 011 ó 11.	SI
7	Tipo de novedad	1	R – Registro de beneficiario para la subcuenta maestra. M – Modificación de datos de un beneficiario de la subcuenta maestra. E – Eliminación de un beneficiario de una subcuenta maestra	SI
8	Tipo identificación del beneficiario	2	Los valores permitidos son: NI - NIT CC – Cédula de ciudadanía CE – Cédula de Extranjería	SI
9	Número de identificación del beneficiario	17	El número de identificación no incluye el dígito de verificación, ni caracteres especiales.	SI
10	Dígito de verificación del NIT del beneficiario	1	Se diligencia solamente cuando el tipo de identificación del beneficiario es el NIT	SI
11	Nombre o razón social del beneficiario	100	No acepta el carácter especial punto y coma (:).	SI
12	Código de la entidad financiera de la cuenta del beneficiario	4	Código de la entidad bancaria donde el beneficiario tiene la cuenta. Se utilizará la codificación que sea asignada a cada entidad financiera por la Superintendencia Financiera.	SI
13	Número de cuenta bancaria de la cuenta del beneficiario	20	Número de la cuenta bancaria del beneficiario. Acepta solo números sin caracteres especiales, no se permite guiones ni puntos ni ningún carácter especial.	SI
14	Tipo de cuenta bancaria de la cuenta del beneficiario	1	Tipo de cuenta bancaria del beneficiario: A – Cuenta de Ahorros C – Cuenta Corriente	SI
15	Sistema de Pagos 1	1	1 - ACH-CENIT 2 - ACH-Colombia 3 – Ambos sistemas	SI

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

#### 2.4 REGISTRO TIPO 4 - REGISTRO DE DETALLE DE MOVIMIENTOS DE CUENTAS MAESTRAS

Este registro tipo 4 es obligatorio para la entidad financiera (matriz). En caso de no existir movimientos en el período reportado deberá reportarse solamente de los campos 1 al 6, los demás campos se dejarán en blanco.(; ;).

La entidad territorial es el municipio o el departamento o el distrito.

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CAMPO</u>	<u>LONGITUD MÁXIMA DEL CAMPO</u>	<u>VALOR PERMITIDO</u>	<u>REQUERIDO</u>
1	Tipo de registro	1	4: Registro de detalle información de movimientos de cuentas maestras.	SI
2	Consecutivo de registro, dentro del archivo	8	Número sin decimales. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de uno en uno, hasta el final del archivo.	SI
3	Código departamento entidad territorial titular de la cuenta maestra	2	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 5 ó 05.	SI
4	Código municipio entidad territorial titular de la cuenta maestra	3	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 011 ó 11.	SI
5	Tipo de cuenta maestra	2	RS - cuenta maestra para la subcuenta de régimen subsidiado de salud. OF - cuenta maestra para la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. SP - cuenta maestra para la subcuenta de salud pública colectiva. OT - cuenta maestra para la subcuenta de otros gastos en salud.	SI
6	Número de cuenta maestra	20	Número de la cuenta que corresponde a la cuenta maestra de la entidad territorial. Acepta solo números sin caracteres especiales, no se permite guiones ni puntos ni ningún carácter especial	SI
7	Fecha de movimiento	10	Fecha en la que se realizó el movimiento en la cuenta maestra. Formato AAAA-MM-DD	SI
8	Tipo de registro de detalle	2	Los valores permitidos son: IN - Ingreso EG- Egreso SI- Saldo inicial SF- Saldo final	SI
9	Descripción del movimiento	100	No acepta el carácter especial punto y coma (;).	SI
10	Valor del registro de detalle	18	Valor del registro de detalle en la cuenta maestra.	SI

**RESOLUCION NUMERO 2369 DE 2009**  
**Por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009**

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CAMPO</u>	<u>LONGITUD MAXIMA DEL CAMPO</u>	<u>VALOR PERMITIDO</u>	<u>REQUERIDO</u>
			El formato de este campo permite 2 decimales opcionales. No debe utilizarse el separador de miles. Ej:10111271,34	
11	Tipo identificación del beneficiario o de la fuente de ingreso	2	Los valores permitidos son: NI - NIT CC – Cédula de ciudadanía CE – Cédula de Extranjería	SI
12	Número de identificación del beneficiario o de la fuente de ingreso	17	El número de identificación no incluye el dígito de verificación, ni caracteres especiales.	SI
13	Dígito de verificación del NIT del beneficiario o de la fuente de ingreso	1	Se diligencia solamente cuando el tipo de identificación del beneficiario es el NIT	SI
14	Nombre o razón social del beneficiario o de la fuente de ingreso	100	No acepta el carácter especial punto y coma (;).	SI
15	Código de la entidad financiera de la cuenta del beneficiario o de la fuente de ingreso	4	Código de la entidad financiera de la cuenta del beneficiario. Se utilizará la codificación que sea asignada a cada entidad financiera por la Superintendencia Financiera.	SI
16	Número de cuenta bancaria de la cuenta del beneficiario o de la fuente de ingreso	20	Número de la cuenta bancaria del beneficiario. Acepta solo números sin caracteres especiales, no se permite guiones ni puntos ni ningún carácter especial.	SI
17	Tipo de cuenta bancaria de la cuenta del beneficiario o de la fuente de ingreso	1	Tipo de cuenta bancaria del beneficiario: A – Cuenta de Ahorros C – Cuenta Corriente	SI